

PERSONAS MAYORES



¿Quiénes son las personas mayores?

Lo que consideramos vejez varía, según la sociedad y la etapa histórica a la que nos refiramos, donde el imaginario social relaciona aspectos de declive de las funciones corporales por el paso del tiempo con la autonomía personal, que, aunque está relacionado con dicho declive, se vincula a otros factores. Este momento se asemeja con el de la infancia, en el que se considera que las niñas y los niños no tienen la capacidad de decidir por sí mismos, aunque los motivos son diferentes: “La edad cronológica es la que determina la dependencia en ambos casos: la falta de capacidad para decidir por sí mismos en los niños y la pérdida o limitación para ejercer la autonomía en las personas mayores. La diferencia fundamental entre ambos grupos radica, sin embargo, en la transitoriedad de la dependencia. Mientras que los niños son protegidos para desarrollar la capacidad de ser autónomos, las personas mayores, por el contrario, son despojadas de la posibilidad de decidir por sí mismas a medida que envejecen, convirtiéndose finalmente en perpetuas dependientes.¹⁹”

La autonomía y las distinciones de roles en las esferas público-privada “La reciente irrupción de las personas mayores tiene un fundamento demográfico –sobre todo para los países en desarrollo-, pero también social. Por mucho tiempo se consideró que los problemas del envejecimiento y de las personas mayores formaban parte de la vida natural y que había que resolverlos en el ámbito individual y privado. Se convirtieron en problemas públicos cuando las personas mayores

empezaron a comportarse como un grupo distinto al resto, a exigir programas especiales a su favor, y a invocar la edad y no la necesidad como criterio de asignación de recursosⁱⁱ”

Hacemos especial énfasis en la construcción de las identidades a partir de la definición de los espacios en la modernidad: “Las características del nuevo orden moderno y su núcleo racionalizador tienen secuelas inmediatas en la forma como hombres y mujeres se perciben y son percibidos (as) en los distintos espacios sociales en la modernidad. Sólo la concatenación entre fenómenos tan complejos – como la emergencia y difusión de diversos discursos, la configuración de un nuevo orden simbólico y la conformación de nuevos imaginarios sociales- nos brinda la posibilidad de explicar la construcción de la subjetividad genérica, aquél la que es producto de las relaciones sociales, los dispositivos discursivos y las prácticas domésticas, pero también de un uso y una apropiación diferenciados del espacio, de una singular forma de concebir cada una de las disposiciones espaciales y a partir de las cuales también es posible dar cuenta de la identidad de las mujeres y los hombres en el orden político y social de la modernidadⁱⁱⁱ.” Estas identidades, se van modificando al igual que el sentido de los espacios públicos y privados y, por tanto, lo que se considera propio del Gobierno y de la persona.

Regresando a la configuración de lo que se considera vejez, Sandra Huenchan señala que “A principios del siglo XIX se era viejo a los 40 años, mientras, hoy en día, la edad a partir de la cual se considera mayor a una persona es difícil de determinar taxativamente^{iv}”. Esta autora indica que la edad de la vejez tiene por lo menos tres sentidos diferentes: el cronológico (la edad en años), el fisiológico como “pérdida de las capacidades funcionales y la disminución gradual de la densidad ósea, el tono muscular y la fuerza que se produce con el paso de los años^v”; y la edad social que “se trata de una categoría social con un fundamento biológico, relacionada tanto con las percepciones subjetivas —lo mayor que la persona se siente— como con la edad imputada —los años que los demás le atribuyen al sujeto-^{vi}”

En la época contemporánea, según el criterio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) las personas consideradas mayores son aquellas de 60 años y más.

Como resultado de los estereotipos construidos sobre la edad, las personas mayores enfrentan problemas para acceder a empleos, dado que se considera que no tienen las capacidades suficientes para un buen desempeño y los trabajos que pueden obtener suponen ingresos insuficientes para mantener una buena calidad de vida. Este problema se agrava cuando no tienen prestaciones por jubilación o seguridad social, pues la falta de acceso a un sistema de salud ante el posible deterioro físico, que les asegure servicios médicos, medicamentos, pensiones y otras formas de asegurar su bienestar y subsistencia supone gastos incosteables.

Aunado a ello, la toma de decisiones a nivel personal y familiar se condiciona por las formas en que las familias asumen la manutención y bienestar de la persona adulta mayor, que puede derivar

en distintas formas de maltrato y abandono. La situación se agrava en el caso de las mujeres adultas mayores pues en casos donde ellas se dedicaron a lo largo de su vida al trabajo doméstico no remunerado -cuidando a otras personas y realizando tareas domésticas-, no tienen acceso a ningún tipo de seguridad social y enfrentan la vejez en condiciones de abandono, pobreza y discriminación.



En términos generales, el envejecimiento de la población debe ser asumido por los gobierno como parte del proceso demográfico en condiciones desfavorables; implica asumir el compromiso de rediseñar políticas públicas orientadas a atender las principales problemáticas y carencias de este sector desde un enfoque de derechos humanos y no discriminación, mirándoles como personas sujetas de derechos, “Desde una perspectiva de derechos humanos, la autonomía supone una dimensión pública que tiene que ver con la participación activa en la organización de la sociedad y una dimensión persona que se expresa en la posibilidad de formular y realizar los propios planes de vida. En ambos casos, la autodeterminación y la libertad para decidir por sí mismo son la base de su ejercicio^{vii}”

Aunque para algunas leyes y programas sociales de la Ciudad de México se considera como personas mayores a las personas de 68 y más años, la OMS establece en este parámetro a quienes tienen 60 y más años de edad por lo que es el parámetro para la medición de este grupo.

Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas mayores a nivel local, nacional e internacional.

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia a nivel internacional y México no es la excepción. Es por ello que hay instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para la defensa y promoción de sus derechos, entre los cuales se encuentran:

- [Declaración Universal de Derechos Humanos](#). Diciembre de 1948. Reconoce el derecho a las prestaciones sociales en la vejez.
- [Principios de Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad](#), 16 de diciembre de 1991.
- [Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento](#), 1982
- [Declaración Política y Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de Madrid](#), 2002
- [Proclamación sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas, aprobada en la 42 Sesión Plenaria de 16 de octubre de 1992.](#)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos ([Convención Americana sobre Derechos Humanos](#) o Pacto de San José), 7 de noviembre de 1969.
- [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) (CEDAW), como primer convenio de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en el que se prohibió explícitamente la edad como un motivo de discriminación.
- [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#). 16 de diciembre de 1966. Reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.
- [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#). 16 de diciembre de 1966.
- La [Recomendación 162](#) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad, 23 de junio de 1980.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ([Protocolo de San Salvador](#)), hace referencia que toda persona tiene derecho a una protección especial durante *su ancianidad*; por lo tanto se les deberá de proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada; se deberán ejecutar programas laborales específicos, cuya finalidad es otorgar a las personas mayores la posibilidad de realizar una actividad productiva y adecuada a sus capacidades (art. 17)
- La [Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer](#). Diciembre de 1993.
- La [Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores](#), la cual fue aprobada el 15 de junio de 2015, por la Organización de Estados Americanos (OEA), en su 45ª Asamblea General, cuyo objeto es el de promover,

proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores para contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

México aún no ha firmado ni ratificado este instrumento internacional.

- [Declaración de Brasilia](#). Segunda Conferencia intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos. Diciembre de 1997.
- **La Observación General 6, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde interpreta los derechos a los que deberán acceder las personas mayores:**

Artículo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Interpretación del Comité de Derechos Sociales y Culturales (CDESC)
Igualdad de derechos para hombres y mujeres (artículo 3)	Los Estados partes deberían prestar atención especial a las mujeres de edad avanzada y crear subsidios no contributivos u otro tipo de ayudas para todas las personas que, con independencia de su género, carezcan de recursos.
Derecho al trabajo (artículos 6, 7 y 8)	Los Estados partes deben adoptar medidas que eviten la discriminación por edad en el empleo y la profesión; garanticen condiciones seguras de trabajo hasta la jubilación, y otorguen a los (as) trabajadores (as) de edad avanzada empleos que les permitan hacer un mejor uso de su experiencia y conocimientos, además de poner en marcha programas reparatorios de jubilación.
Derecho a la seguridad social (artículo 9)	Los Estados partes deben fijar regímenes generales para un seguro de vejez obligatorio; establecer una edad de jubilación flexible; proporcionar subsidios de vejez no contributivos y otras ayudas a todas las personas que, alcanzada la edad establecida en la legislación nacional, no hayan finalizado el período de calificación contributivo y no tengan derecho a una pensión de vejez u otro tipo de prestación de seguridad social o ayuda y carezcan de ingresos.
Derecho de protección de la familia (artículo 10)	Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben crear servicios sociales para apoyar a la familia cuando existan personas mayores en el hogar, y aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en su seno a las personas de edad avanzada.
Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11)	Las personas mayores deberían lograr satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados y autosuficiencia, entre otras. También deben desarrollarse políticas que favorezcan la permanencia en sus hogares por medio del mejoramiento y la adaptación de sus viviendas.
Derecho a la salud física y mental (artículo 12)	Supone efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener la salud en la vejez con una perspectiva del ciclo de vida.

Derecho a la educación y la cultura (artículo 13)	Debe ser abordado desde dos ángulos diferentes y a la vez complementarios: i) el derecho de la persona de edad a disfrutar de programas educativos, y ii) poner sus conocimientos y experiencias a disposición de las generaciones más jóvenes.
---	---

Fuente: Elaborado sobre la base de Naciones Unidas, "Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad", Observación general No 6 (E/C.12/1995/16/Rev.1), Ginebra, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1995.

A nivel nacional se han diseñado leyes para su protección y la erradicación de la discriminación a este sector:

- [Ley de los Derechos de las Personas mayores](#), última reforma 17/12/2015
- [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#), última reforma 20/03/2014
- [Ley de Asistencia Social](#), última reforma 19/12/2014
- [Ley General de Desarrollo Social](#), última reforma 1/06/2016

En el caso específico de la Ciudad de México estos instrumentos han dado lugar a la creación e implementación de leyes que permiten la adopción de medidas positivas a favor de este sector de la población:

- [Ley de los Derechos de las Personas mayores del Distrito Federal](#), última reforma 18/12/2014
- [Ley de Atención prioritaria para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad](#), publicada el 17 de septiembre de 2013.
- [Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar](#), última reforma 18/12/2016
- [Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los adultos mayores de sesenta y ocho años, residente en el Distrito Federal](#), última reforma 28/11/2014
- [Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal](#), última reforma 06/02/2007
- [Ley de Albergues Privados para Personas mayores del Distrito Federal](#), publicada el 4 de noviembre de 2009
- [Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal](#), última reforma 18 de noviembre de 2015.
- [Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal](#), última reforma 13/09/2011

El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México actualizado en 2016 y publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 4 de octubre de 2016 a través del "[Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace de internet para consultar el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México](#)" dedica su capítulo 24 a los Derechos de las Personas mayores. Este programa identifica como las principales problemáticas:

- Bajos niveles de seguridad económica

- Analfabetismo y bajos niveles educativos
- Violencia y maltrato, especialmente en el ámbito familiar y hacia quienes presentan alguna discapacidad
- Presencia de enfermedades degenerativas y/o discapacitantes, y un limitado acceso a servicios de salud.
- Falta de instituciones de cuidado con enfoque de derechos humanos, y crecimiento exponencial de demandantes de estos servicios.

Fechas conmemorativas

- 15 de junio, Día Mundial de concientización sobre la violencia hacia las personas mayores
- 28 de agosto, Día Nacional de las personas mayores
- 1 de octubre, Día Internacional de las Personas de Edad

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de las Personas mayores, ha señalado lo siguiente:

Adultos Mayores. Consideraciones especiales que, conforme al Marco Jurídico Nacional e Internacional deben recibir de las autoridades que procuran y administran justicia cuando en los procesos penales figuren como agraviados u ofendidos, inculcados y sentenciados.

Derechos de las Personas mayores, en el artículo 5o., fracción II, Inciso C), de la Ley relativa al Proteger valores constitucionales y Derechos Fundamentales, debe observarse por todas las autoridades del Estado Mexicano.

Personas mayores. Ante la duda de la pertenencia del particular destinatario de un procedimiento administrativo de sanción a ese grupo vulnerable, la autoridad que emite el Acuerdo de inicio debe actuar diligentemente, para garantizar la máxima tutela.

Personas mayores, Las autoridades instructoras de procedimientos administrativas en que sean parte. Deben informarles que tienen derecho a recibir asesoría jurídica gratuita y a contar con un representante legal cuando lo consideren necesario, conforme al artículo 5° fracción II, inciso C de la Ley de los Derechos relativa.

Adulto mayor. Al resolverse sobre la revocación de la donación que realizó deber considerarse su derecho a una vida con calidad y atender al mayor beneficio en su favor.

Violencia familiar. En el artículo 200 bis, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, al prever que dicho delito no se perseguirá por querrela cuando la víctima sea mayor de sesenta años de edad y no proceda el perdón en favor del inculcado, es constitucional.

Personas mayores. Método de interpretación de los hechos de la demanda del Juicio Agrario, tratándose de aquellas.

Careos. Cuando a través de la prueba pericial se determina que un adulto (víctima u ofendido) tiene la edad mental de un menor, no tiene la obligación de ser confrontado con el inculpado en términos de la fracción V, apartado B, del artículo 20 de la Constitución Federal.

Personas mayores en la Ciudad de México, algunos datos.



Según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicados en diciembre del mismo año, en la Ciudad de México hay un total de 1, 276, 452 personas de 60 años y más; de éstas, más de la mitad (57.5%) son mujeres y el resto (42.5%) son hombres.

Grupos quinquenales de edad	Hombres	Mujeres	Población total
00-04 años	277,904	265,073	542,977
05-09 años	308,457	297,402	605,859
10-14 años	319,532	311,604	631,136
15-19 años	325,388	325,121	650,509
20-24 años	372,050	374,556	746,606
25-29 años	346,778	368,472	715,250
30-34 años	346,186	375,547	721,733
35-39 años	322,733	365,527	688,260
40-44 años	319,481	372,128	691,609
45-49 años	269,908	320,745	590,653
50-54 años	262,950	314,995	577,945
55-59 años	213,768	256,051	469,819

Grupos quinquenales de edad	Hombres	Mujeres	Población total
60-64 años	178,943	227,353	406,296
65-69 años	133,325	171,619	304,944
70-74 años	96,937	130,459	227,396
75 años y más	132,660	205,156	337,816
No especificado	4,650	5,195	9,845
Total	4,231,650	4,687,003	8,918,653

Como se puede observar, la tendencia a futuro es que aumentará la proporción de personas mayores en la Ciudad de México en los siguientes años:

Rango de edad	2020	2030	% en 2020	% en 2030
0-14	1,792,508	1,587,150	20.5	18.8
15-29	1,960,290	1,734,052	22.4	20.5
30-59	3,620,443	3,392,722	41.4	40.2
60 y más	1,365,674	1,725,863	15.6	20.4
total	8,738,914	8,439,786	100	100

Fuente: elaboración propia con base a Estimaciones y Proyecciones de la Población por entidad Federativa 2010-2030, DF. Población a mitad de año por sexo y edad 2010-2030. CONAPO

Personas de 60 y más económicamente activas

Para 2015 los datos acerca de su condición laboral indican que la falta de oportunidades de empleo estable y bien remunerado se acentúa en esta etapa: 30.4% de adultos mayores continúan formando parte de la Población Económicamente Activa (PEA), y puede deberse a que no reciben jubilación o pensión, o bien el monto que perciben no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Los estereotipos y prejuicios sobre las personas de 60 años y más pueden impedir que quienes estén en esta condición obtengan un empleo que les permita solventar dichas necesidades.

PEA y PNEA según rangos de edad en la CDMX, 2015

Grupos de Edad	Población económicamente activa				Población no económicamente activa				Total
	Población ocupada	Población desocupada	Total	%	Disponible	No disponible	Total	%	
15 a 19 años	136,469	24,829	161,298	23.2	101,678	433,241	534,919	76.8	696,216
20 a 29 años	859,423	87,543	946,966	66.2	127,077	356,574	483,651	33.8	1,430,616
30 a 39 años	975,538	48,094	1,023,632	80.7	49,956	194,104	244,060	19.3	1,267,692
40 a 49 años	968,069	35,223	1,003,292	80.1	56,165	193,327	249,491	19.9	1,252,783
50 a 59 años	753,368	29,068	782,436	70.7	62,654	261,100	323,754	29.3	1,106,190

Grupos de Edad	Población económicamente activa				Población no económicamente activa				Total
	Población ocupada	Población desocupada	Total	%	Disponible	No disponible	Total	%	
60 años y más	454,101	9,114	463,215	33.5	128,776	792,367	921,143	66.5	1,384,357
No especificado	1,003	0	1,003	15.5	0	5,460	5,460	84.5	6,463
Total	4,147,971	233,869	4,381,840	61.3	526,306	2,236,172	2,762,477	38.7	7,144,317

Fuente: Elaboración propia promediando los cuatro trimestres de la ENOE 2015, INEGI.



Personas mayores No Económicamente Activas

Las personas de 60 años y más que se encuentran en la población no económicamente activa (PNEA) en la Ciudad de México, en 2015, se promediaron en 921,143 de las que el 49.2% se dedicaron a quehaceres domésticos, 40.2% son pensionadas o jubiladas, 1.7% tienen impedimentos físicos para trabajar¹.

Distribución económica de la población de 60 y más años en la CDMX, 2015

Clasificación	Subclasificación	Condición y tipo de disponibilidad para trabajar	Absoluto	Porcentaje
PEA	Ocupada 454,101	Trabajó la semana de referencia	436,481	96.1
		Ausente temporal con vínculo laboral con pago	10,342	2.3

¹ El 8.9 restante corresponde a 'otros no activos'

Clasificación	Subclasificación	Condición y tipo de disponibilidad para trabajar	Absoluto	Porcentaje
463,215 33.46%	98.03%	Ausente temporal con vínculo laboral sin pago, pero con retorno asegurado	7,278	1.6
	Desocupada 9,114 1.97%	Iniciadores	185	2.0
		Con búsqueda	8,528	93.6
		Ausentes sin ingreso y sin vínculo laboral	401	4.4
PNEA 921,143 66.53%	Disponibles 128,776 13.98%	Han desistido de buscar empleo	585	0.5
		No buscaron empleo por considerar que no tienen posibilidades	128,192	99.5
	No disponibles 792,367 86.02%	Con interés para trabajar pero bajo un contexto que les impide el poder hacerlo	17,214	2.2
		Sin interés para trabajar por atender otras obligaciones	687,508	86.8
Con impedimentos físicos para trabajar		15,447	1.9	
		Otros	72,198	9.1

Fuente: Elaboración propia con información de los cuatro trimestres del 2015 de la ENOE

Se resaltan las siguientes cuestiones:

- 93.6% de la población desocupada de 60 años y más se encontraron buscando trabajo durante 2015, reflejo de necesidades económicas y personales.
- Casi el total (99.5%) de la población disponible que en la Población No Economicamente Activa (PNEA), considera que no tiene posibilidades de obtener empleo, situación que se relaciona con el prejuicio social de que, con la edad, las capacidades laborales vienen en detrimento. Es posible que el restante de los disponibles hayan desistido de buscar empleo por la misma situación.
- El 86.8% se encuentra no disponible para trabajar por atender otras obligaciones, que frecuentemente representan el cuidado de otras personas, y los quehaceres domésticos.
- Sólo 1.9% reporta que sea una situación física la que le impide trabajar, contrario al estereotipo al respecto.

Se observa que las personas están fuera de la PEA por razones distintas a su voluntad y capacidades, pues los estigmas y prejuicios sociales derivan en limitaciones de acceso a empleos y una consiguiente baja calidad de vida por falta de recursos económicos y actividades que permitan mantener la autoestima de las personas mayores.

¿Y cuánto dinero ganan quienes trabajan?

La encuesta referida indica que el porcentaje más alto representa a quienes ganan más de 1 y hasta dos salarios mínimo, seguido de quienes perciben hasta un salario mínimo. Como se puede ver en el desglose entre las personas de 60 a 64 años frente a las de 65 y más, conforme avanza la edad el ingreso disminuye.

Ingreso económico de las personas mayores que trabajan en la CDMX, 2015

	60 a 64 años	%	65 años y más	%	60 años y más	%
Hasta un salario mínimo	35,268	16.65	56,381	23.27	91,648	20.18
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	45,171	21.33	59,266	24.46	104,437	23.00
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	37,544	17.73	30,582	12.62	68,127	15.00
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	26,618	12.57	22,690	9.36	49,308	10.86
Más de 5 salarios mínimos	20,487	9.67	18,871	7.79	39,358	8.67
No recibe ingresos	4,813	2.27	9,094	3.75	13,906	3.06
No especificado	41,907	19.79	45,411	18.74	87,317	19.23
Total	211,807	100	242,294	100	454,101	100

Fuente: Elaboración propia con información de los cuatro trimestres del 2015 de la ENOE

Violencia

La violencia es otro problema para este sector, específicamente para las mujeres. La ENDIREH 2011² reporta que en el Ciudad de México, de las mujeres unidas y alguna vez unidas de 60 y más años, 54.2% declaró haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o expareja a lo largo de su relación. 94.4% declaró haber sido víctima de violencia emocional siendo los medios más frecuentes: 72.9% dejarles de hablar; 55.7% ignorarlas, no tomarlas en cuenta o no brindarles cariño y 47.8% avergonzarlas, menospreciarlas o humillarlas. 54.9% fue objeto de violencia económica; 33.9% física, y; 17.3% sexual.

Para las personas mayores, el principal problema de la Ciudad de México es el relativo a la Delincuencia y a la violencia: 62.8%³, le sigue el desempleo con 6.9%, la corrupción 5.8% y los problemas económicos como pobreza e inflación.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011*

³ Agrupando el porcentaje 'delincuencia o seguridad' 50.9% + 'Violencia/asesinatos/Secuestros' 11.9%

Mortalidad

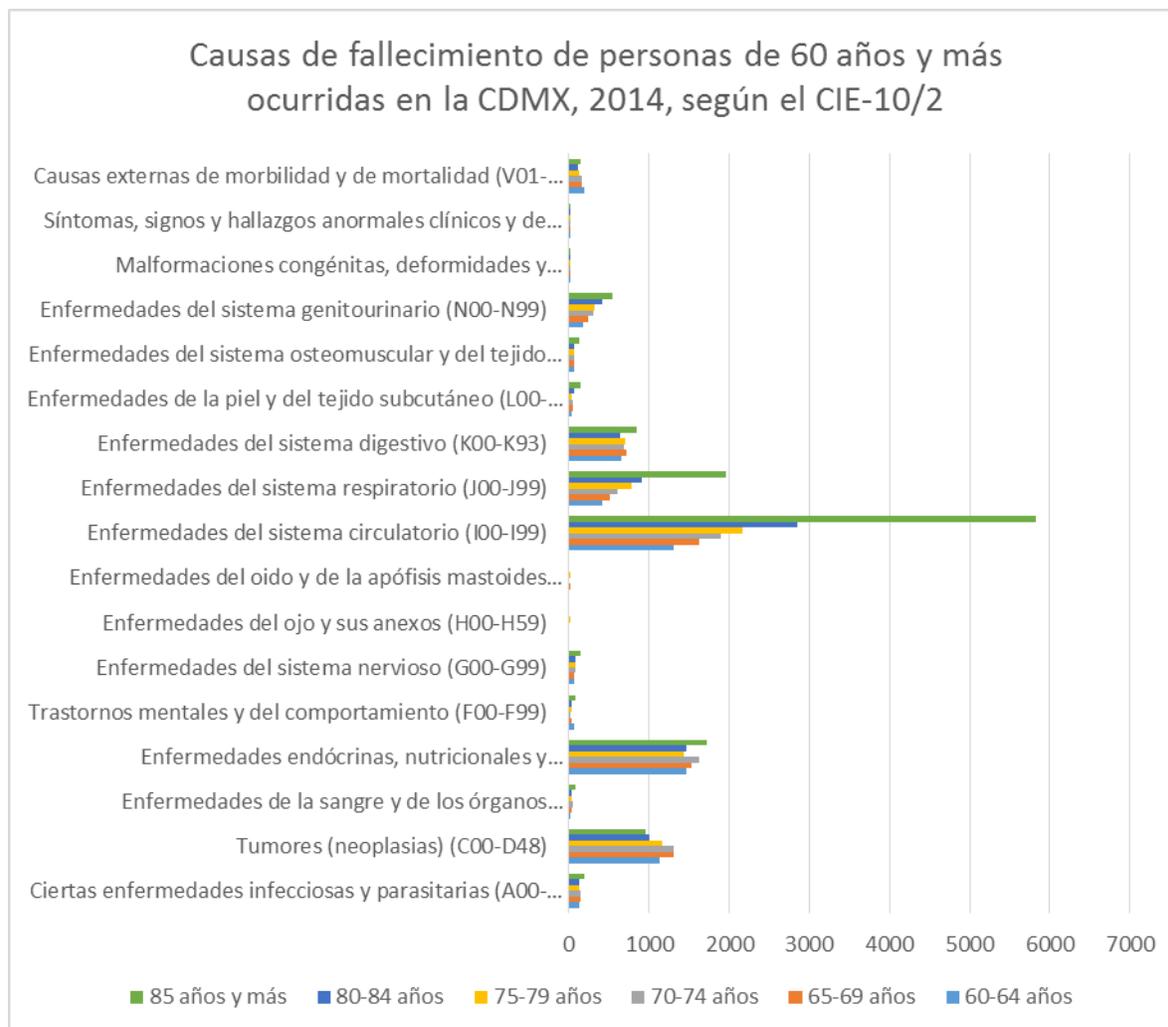
Los datos más recientes de los registros administrativos del INEGI muestran cuales son las causas por las que la población de 60 y más años falleció en la CDMX durante 2014:

Causas según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10/2)	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75-79 años	80-84 años	85 años y más
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias (A00-B99)	131	140	140	127	121	195
Tumores (neoplasias) (C00-D48)	1,132	1,313	1,306	1,156	1,001	957
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad (D50-D89)	20	31	46	36	36	76
Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas (E00-E90)	1,461	1,524	1,624	1,438	1,466	1,715
Trastornos mentales y del comportamiento (F00-F99)	58	31	19	38	31	75
Enfermedades del sistema nervioso (G00-G99)	69	58	76	77	86	142
Enfermedades del ojo y sus anexos (H00-H59)				1		
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoideas (H60-H95)		1		1		
Enfermedades del sistema circulatorio (I00-I99)	1,307	1,628	1,892	2,169	2,842	5,825
Enfermedades del sistema respiratorio (J00-J99)	411	510	598	786	900	1,963
Enfermedades del sistema digestivo (K00-K93)	656	720	677	698	638	844
Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo (L00-L99)	33	52	42	37	70	146
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo (M00-M99)	59	62	66	62	58	133
Enfermedades del sistema genitourinario (N00-N99)	181	244	310	312	408	538
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (Q00-Q99)	14	11	8	6	5	5
Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte (R00-R99)	10	9	8	9	7	9
Causas externas de morbilidad y de mortalidad (V01-Y98)	190	156	162	125	116	143
Total	5,732	6,490	6,974	7,078	7,785	12,766

INEGI. Consulta de Registros Administrativos. Mortalidad general. Año de registro 2014, Entidad y municipio de ocurrencia:

Ciudad de México, Por Causas detalladas CIE, Según Edad.

Las enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas son las principales causas, sobre todo la diabetes que es, para todo el país, la principal causa de muerte desde “A partir del 2000, la diabetes es la primera causa de muerte en mujeres y la segunda en los hombres, después de la cardiopatía isquémica, enfermedad frecuentemente resultante de la diabetes.”^{viii}



Elaboración propia con información de INEGI, Consulta de Registros Administrativos. Mortalidad general. Año de registro 2014, Entidad y municipio de ocurrencia: Ciudad de México, Por Causas detalladas CIE, Según Edad.

Discriminación hacia las y los adultos mayores en la Ciudad de México

En junio de 2013 se realizó la primera [Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México \(EDIS-CdMx 2013\)](#), y en ella se preguntó a las personas que viven y transitan en esta ciudad cuál es su percepción sobre la discriminación que se vive en esta localidad.

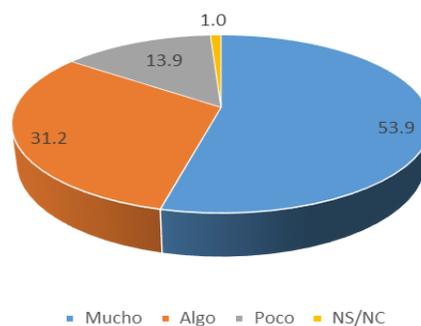
La encuesta incluyó preguntas sobre la discriminación que viven las personas mayores y también se encuestó a personas de este grupo de población para que dieran su testimonio de las situaciones discriminatorias que han vivido.



La población capitalina, en general, ubicó, en el octavo lugar, como una de las causas más comunes de discriminación la edad avanzada; y 8 de cada 10 personas encuestadas señaló que existe discriminación hacia las personas mayores⁴.

De una lista de 40 grupos en situación de discriminación, la población de la CDMX situó en quinto lugar de discriminación a las personas mayores

¿Qué tanto diría usted que se les discrimina actualmente en el DF a las personas adultas mayores?



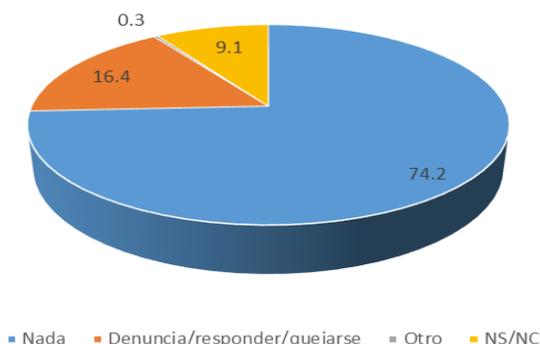
⁴ 83.1% de respuesta 'sí' a la pregunta 'Usted considera que existe o no existe discriminación hacia las personas... adultas mayores'

El 27.6% de las personas de este grupo de edad mencionaron haber sido discriminadas alguna vez (29.3% de los hombres y 26.1% de las mujeres de 60 años y más). El porcentaje más alto de lugares donde ocurrió fue *la calle* (26.8%), seguido del *trabajo* (23.8%), *transporte público* (12.5%), *instituciones públicas* (11.3%), y otros lugares públicos⁵ (12%)

Las personas de este grupo de población identificaron las causas principales por las cuales fueron discriminadas: la primera mención fue su físico o apariencia (36.3%), 8.9% su clase o condición social, 6% su discapacidad, 5.3% su origen, y 3.8% la falta de estudios.

7 de cada 10 personas mayores que fueron discriminadas decidieron no hacer nada ante la situación, como se puede ver con detalle a continuación:

Si ha sido discriminado, ¿qué hizo al respecto?



Las acciones del Gobierno de la Ciudad de México hacia el fomento del respeto de ejercicio de derechos de la población adulta mayor.

1. A través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM), el Gobierno de la Ciudad de México brinda los siguientes servicios^{ix}:

- En respuesta a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, en 2008 se estableció el Programa de la Pensión Alimentaria, el cual es universal por lo que toda persona adulta mayor que cuente con 68 años o más y con una residencia en la Ciudad de México con antigüedad mínima de 3 años, puede solicitarlo. La Pensión Alimentaria, estrategia clave que a través de la Tarjeta Electrónica otorga a la persona derecho habiente un depósito fijo mensual que contribuye a la satisfacción de sus necesidades alimentarias.

⁵ Sumando los porcentajes ‘en el centro comercial’, ‘en restaurante’, ‘en algún parque o plaza pública’, ‘hotel’, ‘almacenes y tiendas’, ‘en una disco’, ‘en el mercado’ y ‘en oficinas de Telmex’

- Visitas médicas domiciliarias. Proporciona a las personas mayores que pertenecen a grupos vulnerables, habitan en zonas de alta y muy alta marginación y además son derechohabientes de la Pensión Alimentaria, atención médica primaria en su domicilio.
- Visitas domiciliarias gerontológicas. Ofrece atención en sus domicilios a las personas mayores que por problemas de salud, disfuncionalidad, e incluso por temor no pueden salir de su casa. Estas visitas incluyen valoraciones especializadas para conocer su estado cognitivo, emocional, de funcionalidad y detectar abuso o maltrato.
- Centros Integrales para el Desarrollo de las Personas mayores (CIDAM), espacios que fomentan su participación en diversas actividades de socialización, culturales y recreativas.
- Créditos para personas mayores. El Instituto funge como intermediario entre la persona adulta mayor y la Institución financiera que otorga créditos con los cuales las personas mayores pueden solventar diversas necesidades. Para poder solicitar el crédito, la persona adulta mayor debe ser derechohabiente de la Pensión Alimentaria.
- Mañanas de Película. Con la tarjeta de la Pensión Alimentaria las personas mayores pueden acudir al cine dos veces al mes.
- Jueves de Danzón. Actividad para personas mayores que se lleva a cabo en el Jardín de Adultos Mayores "Euquerio Guerrero".
- La línea ciudadana, "Línea Plateada". Línea telefónica mediante la cual pueden solicitar asesoría legal, psicológica o recibir orientación de manera gratuita.
- Turismo social. Acción institucional que les brinda la oportunidad de realizar viajes locales o al interior de la República Mexicana a bajo costo, incluso con acompañantes.. Las personas mayores pueden pagar el viaje con la tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria

El IAAM también se articula con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a través del programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, cuya finalidad es que las personas derechohabientes tengan acceso a atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud con solo presentar su identificación y la tarjeta de la Pensión Alimentaria.

2. Con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) opera el Plan Integral de Atención para las Personas mayores con enfoque de Derechos Humanos, que consiste en identificar mediante visitas domiciliarias si el ejercicio de sus derechos humanos está en riesgo y posibilita proponer estrategias para proteger y hacer valer sus derechos con mayor eficacia.

La PGJDF, a través del Acuerdo A/0009/2010 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, creó la primera Agencia Especializada para la Atención de Personas mayores Víctimas de Violencia Familiar, la cual inició su operación el 16 de abril de 2010.

El 27 de agosto de 2016, instaló la Segunda Agencia Especializada para la Atención de Personas mayores Víctimas de Violencia Familiar de la Zona Oriente, en la demarcación territorial Iztapalapa.

Acceso gratuito a servicios médicos.

- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la secretaría de Salud, cuenta con el programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para las personas habitantes de la capital que no cuenten con seguridad social laboral como IMSS o ISSSTE. Para mayor información, puede consultar en la siguiente liga: <http://www.salud.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/todos-los-habitantes-de-la-cdmx-cuentan-con-servicios-medicos-gratuitos>

En suma, Se ha consolidado una coordinación interinstitucional con más de diez instancias del Gobierno de la Ciudad de México, las cuales se destacan a continuación:

Institución	Motivo de colaboración
Agencia Especializada para la Atención de las Personas mayores Víctimas de Violencia Familiar — PGJDF	Conoce de hechos de violencia familiar en los que se encuentren involucradas personas mayores como víctimas u ofendidos, iniciando, integrando y determinando las indagatorias correspondientes. Proporciona asesoría jurídica en asuntos del orden familiar a las personas mayores que lo soliciten y, en su caso, las canalizará a las instituciones correspondientes.
Consejo Ciudadano de Prevención	Brinda atención telefónica y da seguimiento o canaliza a otras instancias las denuncias de violencia.
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Coadyuva en la propuesta de implementación de políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. Brinda cursos de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación. Atiende quejas y reclamaciones por conductas presuntamente discriminatorias, cometidas por personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y/o de particulares.
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Brinda atención, atiende quejas y denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas mayores por parte de un servidor público y/o de una autoridad. Brinda capacitación y asesoría sobre derechos humanos a los servidores públicos y a la población en general.
Centro de Atención a Riesgos Víctimas y Adicciones (CARIVA)	Brinda atención integral y preferencial a las personas mayores, víctimas de violencia familiar, desde las áreas de trabajo social, psicológica, médica y jurídica en el domicilio de las personas adultas mayores disfuncionales, en sus instalaciones y vía telefónica.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México para regencia hospitalaria	Atención médica y medicamentos gratuita todas las personas que no tienen seguridad social y a todas las personas mayores derechohabientes de la Pensión.
---	--

Información proporcionada por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores



ⁱ Huenchuan, Sandra. *Igualdad y universalidad de los derechos humanos en contextos de envejecimiento*, en Huenchuan, Sandra (Edit.) *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos*. CEPAL-Gobierno de la Ciudad de México, 2012. Pág. 23

ⁱⁱ *Ibid.* Pág. 34

ⁱⁱⁱ Velázquez Lacoste, Pilar. *Dos geometrías paralelas: de la invención de la domesticidad a la construcción de la subjetividad. Espacialidades*. Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura, vol. 3, núm. 1, enero-junio, 2013, pp. 125-143. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa. Distrito Federal, México. Pág. 128.

^{iv} [Los derechos de las personas mayores. Materiales de estudio y divulgación. Módulo 1, Hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez. Naciones Unidas, junio de 2011.](#)

^v Arber y Ginn, 1995 citado en *Los derechos de las personas mayores. Materiales de estudio y divulgación. Módulo 1, Hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez*. Naciones Unidas, junio de 2011

^{vi} *Los derechos de las personas mayores. Materiales de estudio y divulgación. Módulo 1, Hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez*. Naciones Unidas, junio de 2011. Pág. 3.

^{vii} *Ídem.* Pág. 49

^{viii} Rojas Martínez, María Rosalba, et al, "[Epidemiología de la diabetes mellitus en México](#)", en [Aguilar Salinas, Carlos A. et al, \(eds\), Acciones para enfrentar a la diabetes. Documento de postura. Academia Nacional de Medicina de México, México, 2015.](#) Pág. 2. Consultado el 24 de octubre de 2016.

^{ix} Información sustraída de Oficio número SDS/DGIAAM/000703/2016, dirigido a este Consejo